

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA DENOMINADA “PROMO RETAIL Q2-2018”

1) General Motors del Ecuador S.A. (en adelante referido como GME), tiene el propósito de realizar una actividad descrita en el punto 3 que se llevará a cabo desde el 7 de mayo de 2018 a las 00h00 hasta el 6 de julio de 2018 a las 23h59 en los Concesionarios de la Red Chevrolet en Ecuador.

2) Al momento de participar en las actividades, concursos y sorteos propuestos por Chevrolet en los Concesionarios, medios electrónicos y/u otros medios organizados por GME los participantes reconocen expresamente que aceptan y se obligan a cumplir y acatar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente documento denominado “Términos y condiciones Promo Retail Q2-2018”.

3) La actividad consiste en que los clientes de la marca Chevrolet en Ecuador y que posean un vehículo comercializado por GME en Ecuador acudan a los Talleres Genuinos y autorizados en Ecuador para realizar trabajos y/o servicios de mantenimiento, mecánica básica y/o colisión participen en un sorteo, que consiste en: Por cada USD. 100 (CIÉN DÓLARES AMERICANOS) facturados y cancelados entre el 7 de mayo y 6 de julio de 2018, el cliente podrá acumular oportunidades que serán registrados en el sistema de seguimiento de ventas al detal “GUERREROS CHEVROLET” propiedad de GME, para participar en el sorteo de a) 1 (UN) televisor marca Samsung modelo SA 14UN65MU6100GCZE TV LED 65” UHD FLAT / 4K más a.1) 1 (UN) plan de televisión pagada con la operadora DIRECTV denominado “Platino Plus” que incluye transmisión en tecnología 4K, 3 meses de programación e instalación sin costo adicional; o, en lugar del premio a.1) el siguiente premio a.2) que consiste en 1 (UN) plan de televisión pagada con la operadora DIRECTV denominado “Bronce HD” que incluye transmisión en tecnología HD, 12 meses de programación e instalación sin costo adicional; lo que escoja el cliente ganador entre los premios a.1) o a.2). Los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento participan en el sorteo diario entre las fechas 8 de mayo de 2018 y 9 de julio de 2018 de los bienes descritos. Siempre y cuando la facturación sea antes de las 23h59 del 6 de julio de 2018. No aplican en el sorteo las compras de repuestos o partes, únicamente. Son 45 sorteos que serán realizados durante el rango de fechas mencionados, siendo 45 premios a sortearse.

Todos los participantes, sin excepción, deben ser mayores de 18 años.

4) Los 45 (1 TV más los premios a.1 o el premio a.2 diarias por 45 días) sorteos se realizarán diariamente en días y horas hábiles desde el 8 de mayo de 2018 hasta el 9 de julio de 2018, mediante un algoritmo digital aleatorio del universo de participantes registrados en el Sistema de Seguimiento de Ventas al Detal “GUERREROS CHEVROLET”, en la ciudad de Quito. Los ganadores serán notificados por vía telefónica y correo electrónico. Se considerará 1 ganador y 2 alternativas en caso de que no se pueda contactar a los ganadores. Si los premios no son reclamados por los ganadores después de ser contactados por una vez por llamada telefónica, el premio será entregado a la primera alternativa y así sucesivamente. De no poder localizar a los ganadores y a ninguna de las alternativas el premio queda anulado y no se volverá a sortear.

5) Una misma persona no podrá ser acreedor a un premio por más de una vez.

6) Los premios no son compensables en dinero ni especie. No existirán cambios, ni canjes del premio establecido en el presente documento.

7) Los gastos en que incurran los ganadores para reclamar, recibir y trasladar sus premios (como transporte, alimentación, etc.), correrán a cargo de cada ganador.

8) Para poder reclamar los premios, los ganadores deberán presentarse personalmente, portando su cédula de ciudadanía o pasaporte vigente y además presentar la factura de consumo realizada. En caso de no poder presentarse personalmente los ganadores, se aceptarán Poderes Especiales otorgados ante notario público autorizando a otra persona a reclamar y recibir el premio.

9) Los ganadores, deberán recoger su premio, en las oficinas de 101 Grados Quito (Av. Naciones Unidas E3-39 y Av. Amazonas Edif. La Previsora. Torre B. Oficina 808), entre los rangos de fechas especificados en el punto 4 en un horario de 14h00 a 17h00. Fuera de estas fechas y horarios los premios quedarán anulados.

10) En caso de encontrar fraude, GME está en condición de destituir el participante y descalificar a los usuarios que presenten un comportamiento irregular.

11) Se exonera completamente a la operadora de televisión pagada DirecTV y al proveedor Samsung de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante. El presente concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a la operadora de televisión pagada DirecTV ni al proveedor Samsung. Asimismo, se exonera a GME por cualquier problema, daño y/o mal funcionamiento reportado en los equipos entregados para el objeto de esta campaña publicitaria por la operadora de televisión pagada DirecTV y/o el proveedor Samsung.

12) La información que se encuentra publicada en los medios digitales de GME es de exclusiva propiedad de GME y/o sus compañías filiales o subsidiarias y no podrá ser copiada, reproducida o modificada en ninguna circunstancia por persona alguna sino únicamente con autorización de GME y/o sus compañías filiales o subsidiarias, por lo cual GME y/o sus compañías filiales o subsidiarias se reservan el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

13) El usuario participante, autoriza expresamente a GME y/o sus empresas filiales o subsidiarias a utilizar sus datos para fines publicitarios y/o comerciales. Esta información será mantenida respetando la privacidad del usuario y utilizada única y exclusivamente para los fines indicados. En el caso de requerirse la información provista por parte del usuario para otros fines, se solicitará autorización del mismo.

14) GME no se responsabiliza de los comentarios que se viertan en las distintas páginas sociales y demás medios electrónicos utilizados acorde a lo estipulado en la cláusula 13), manteniendo indemne a GME y/o sus compañías filiales o subsidiarias, de responsabilidades civiles, penales, o de cualquier otra índole que de estos se deriven.

15) En caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta mediante el mutuo acuerdo entre las partes, éstas renuncian a la jurisdicción ordinaria y convienen en someterla a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito y a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, y a las siguientes normas:

15.1. El Tribunal Arbitral será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

15.2. El Tribunal Arbitral de dicho Centro efectuará un arbitraje en derecho y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos;

15.3. El procedimiento arbitral será confidencial y tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

15.4 El idioma a utilizarse será el español.

La actuación dentro del programa descrito implica su aceptación plena y sin reservas a todas y cada una de las disposiciones incluidas en este texto, por lo que si un cliente no está de acuerdo con cualquiera de las condiciones aquí establecidas, no deberá participar en el programa. GME se reserva el derecho a modificar este documento en cualquier momento. La notificación o anuncio de tales modificaciones constituirá su aceptación de tales cambios.

16. No pueden participar por el premio las personas vinculadas bajo relación de dependencia con GME, OBB, ni a la Red de Concesionarios Chevrolet ni a sus filiales ni subsidiarias, ni sus accionistas, empleados o trabajadores.

17. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A y ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A, aclaran de manera expresa que:

- a) Este concurso y sorteo tiene el carácter de privado pues está dirigido única y exclusivamente a las personas establecidas en este Reglamento.
- b) La participación en este concurso y sorteo tiene el carácter de gratuitos, pues sus participantes no deben cancelar suma de dinero alguna por adquirir los boletos, por lo que no trata de una venta de bienes por sorteo.
- c) GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A., y OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A, se reservan el derecho de incorporar modificaciones a los términos y condiciones antes descritos, los que serán difundidos a su discreción.

Para todos los fines legales consiguientes, todos los participantes y los ganadores se sujetarán a todo lo dispuesto en el presente documento, en las políticas de la compañía y en la legislación vigente.